

**PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO No. 2022-00058-00 C-1**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, presentada por ALLIANCE GRUPO INMOBILIARIO SAS, contra KARL DEAN EARNHART, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 16 de marzo de 2022, no se subsana la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, por lo anotado en la parte motiva

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor en el Sistema de Consulta Jurídica Justicia XXI.

TERCERO: RECONOCER al abogado **RONAL ALEXANDER TORO CRISTANCHO** portador de la T.P. No. 187.712 del C. S. de la J, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**